

# - TEMARIO - oposiciones



4ª PARTE: TEMAS DEL 56 AL 64

# TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL GRUPO A1

A colorful illustration depicting various administrative tasks. It includes a person at a desk with a laptop, a person holding a large sack, a person with a stack of papers, a pie chart, a calculator, and a stack of bricks with a pencil.

**AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**

**TEMAS:**

**90**

**PLAZAS:**

**97**

ED. 2025

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES AJUNTAMENT DE VALÈNCIA*

*TÉCNICOS ADMINISTRACIÓN GENERAL A1 (97 PLAZAS)*

*Ed. 2025*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-125687-0-7*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## **INTRODUCCIÓN:**

Vamos a desarrollar en este LIBRO-TEMARIO, los 90 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición de las 97 plazas convocadas por el Ayuntamiento de Valencia, de técnico/a de administración general A1, por turno libre. Publicadas las bases en el boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 13/11/2024.

El temario es el siguiente:

### **BLOQUE I. MATERIAS GENÉRICAS.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura. La Constitución como norma jurídica. Título Preliminar. La Corona. La reforma constitucional.

Tema 2. El sistema de derechos y libertades en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 3. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: composición, elección y disolución. Los reglamentos de las cámaras: Naturaleza. Órganos constitucionales de control: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 4. El Poder Ejecutivo. El Presidente de Gobierno: designación, remoción y funciones. El Gobierno: composición y funciones. Formas de control de la actividad del Gobierno.

Tema 5. La Administración General del Estado: Posición constitucional. Régimen jurídico en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público. Administración Central: organización administrativa. Órganos superiores y directivos. Órganos territoriales.

Tema 6. El Sector Público Institucional dependiente de la Administración General del Estado. Principios generales de actuación. Composición, clasificación y régimen jurídico de los organismos públicos estatales.

Tema 7. El Sector Público Institucional en la Comunidad Autónoma Valenciana: clases de organismos y entidades que la integran. El Sector Público Institucional de las Entidades Locales: clases de organismos y entidades que la integran: Régimen jurídico.

Tema 8. El Poder Judicial en la Constitución. Órganos de gobierno de los jueces y tribunales. Órganos jurisdiccionales ordinarios. El Tribunal Constitucional: composición y competencias. Efectos de las sentencias dictadas por el Tribunal Constitucional.

Tema 9. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas: naturaleza y régimen de competencias. Los estatutos de autonomía: naturaleza. Organización administrativa.

Tema 10. La Comunidad Autónoma Valenciana. El Estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana. Instituciones de autogobierno. Competencias autonómicas. La Administración Local. Régimen de reforma.

Tema 11. La Unión Europea. Principios generales que rigen su actuación. Órgano con competencia legislativa, ejecutiva y de control. Los órganos consultivos. La Administración Institucional dependiente de la Unión Europea: Las Agencias Europeas.

Tema 12. Fuentes del ordenamiento jurídico I. La ley: clases. La potestad reglamentaria. Los reglamentos: clases. Control de la potestad reglamentaria. La costumbre. Los principios generales del Derecho.

Tema 13. Fuentes del ordenamiento jurídico II. Los Tratados Internacionales. El ordenamiento de la Unión Europea: Tipología de instrumentos normativos. Los principios que rigen la aplicación del Derecho de la Unión Europea en relación con los ordenamientos de los estados miembros.

Tema 14. La Administración Pública: concepto. Principios que rigen la organización y actuación de las Administraciones Públicas. Especial referencia al principio de legalidad. La Administración electrónica: régimen jurídico.

Tema 15. Las potestades administrativas: concepto, naturaleza y clases. Especial referencia a las potestades regladas y discrecionales. El control de las potestades discrecionales. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 16. El ciudadano ante la Administración. Capacidad y representación. Situaciones jurídicas. Derechos subjetivos e intereses legítimos: concepto y diferencias.

Tema 17. La transparencia y el buen gobierno: Normativa básica estatal y autonómica. La participación ciudadana: formas de participación. La protección de datos de carácter personal: normativa básica estatal y autonómica. Especial referencia a los derechos digitales y a las figuras del responsable y el encargado del tratamiento de datos, y el Delegado de Protección de Datos.

Tema 18. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. La motivación. Eficacia. La notificación: contenido y práctica de la notificación. Ejecutividad del acto administrativo. La publicación de los actos administrativos. Retroactividad.

Tema 19. La invalidez del acto administrativo. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Conservación del acto administrativo. La revocación. La rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos: requisitos. Las denominadas irregularidades no invalidantes. Límites a la revisión de los actos.

Tema 20. El procedimiento administrativo I. Concepto y clases. Iniciación del procedimiento: formas. La solicitud: requisitos, subsanación y mejora. Presentación de solicitudes; los registros administrativos. El expediente administrativo.

Tema 21. El procedimiento administrativo II. Régimen jurídico de los términos y plazos. Ordenación e instrucción de los procedimientos. Terminación del procedimiento: formas. Resolución expresa y silencio administrativo: régimen jurídico. Otras formas de terminación.

Tema 22. El procedimiento administrativo III. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa y principios que rigen su utilización. La vía de hecho: concepto y régimen de impugnación.

Tema 23. Los recursos administrativos. Objeto y clases. Interposición el recurso. Causas de inadmisión. Suspensión del acto impugnado. Audiencia de los interesados. Resolución. Recurso de reposición. Recurso de alzada. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 24. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza. Cuestiones a las que se extiende. Órganos competentes para conocer de la actuación de las Entidades Locales. Las partes y el objeto del recurso. Las medidas cautelares en el proceso Contencioso-Administrativo.

Tema 25. El recurso Contencioso-Administrativo. Los procedimientos ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. Recursos contra resoluciones: clases y objeto. Especial referencia a la ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 26. Los contratos del sector público I. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados. Perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Del recurso especial en materia de contratación. Partes del contrato.

Tema 27. Los contratos del sector público II. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Normas generales de la preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Especial referencia a las cláusulas sociales y ambientales. Los contratos menores.

Tema 28. Los contratos del sector público III. Adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Tipos de procedimiento. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. De los tipos de contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 29. Expropiación forzosa. Fundamento y naturaleza Sujetos, objeto y causa de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades Del procedimiento de urgencia. La reversión del bien expropiado. Los procedimientos especiales.

Tema 30. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución histórica. Requisitos. Especialidades de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.

Tema 31. La potestad sancionadora de la Administración. Principios que rigen su ejercicio. Especialidades de los procedimientos en materia sancionadora. La potestad sancionadora de las Entidades Locales.

Tema 32. Las formas de actividad administrativa I. La actividad de policía: autorización, licencia o permiso. La concesión administrativa: concepto y tipos de concesiones. La actividad de fomento. Especial referencia a la subvención: concepto, clases y régimen jurídico. Procedimientos para la concesión de subvenciones.

Tema 33. Las formas de actividad administrativa II. El servicio público. Formas de gestión del servicio público. Especial referencia a la gestión de servicios públicos por las Entidades Locales. Referencia a la actividad arbitral.

Tema 34. El patrimonio de las Administraciones Públicas I. Concepto, clasificación y principios que lo informan. El dominio público: clases. La utilización del dominio público: títulos habilitantes. La mutación demanial.

Tema 35. El patrimonio de las Administraciones Públicas II. El patrimonio privado de la Administración: adquisición, gestión y enajenación. Defensa del patrimonio público y privado de las Administraciones Públicas: potestades de la Administración.

Tema 36. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. Normativa estatal y autonómica. Instrumentos aprobados por el Ayuntamiento de Valencia en materia de igualdad.

Tema 37. La prevención de riesgos laborales: régimen jurídico. Objetivos de la política en materia de prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

## BLOQUE II. MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 38. La Administración Local en la Constitución de 1978. La Carta Europea de la Autonomía Local. La autonomía local en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Los conflictos en defensa de la autonomía local.

Tema 39. Fuentes del ordenamiento jurídico local. Normativa estatal básica y no básica. Normativa de la Comunidad Valenciana en materia de régimen local.

Tema 40. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares de la potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración de reglamentos y ordenanzas. Los reglamentos orgánicos. Los bandos: naturaleza. Impugnación de los reglamentos y ordenanzas locales.

Tema 41. Régimen electoral de las Entidades Locales I. Principios que lo rigen. Electores y elegibles. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Procedimiento electoral. Régimen de recursos.

Tema 42. Régimen electoral de las Entidades Locales II. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. Causas de la pérdida de la condición de miembro de una corporación local.

Tema 43. El Municipio: normativa reguladora. Concepto y elementos del municipio. El territorio municipal. Creación y supresión de municipios. Alteración de términos municipales. Organización territorial del municipio: supuestos de descentralización y desconcentración.

Tema 44. La población del municipio. Regulación. El padrón de habitantes. Derechos y deberes de los vecinos y vecinas. Las formas de participación de los vecinos y vecinas del municipio.

Tema 45. Las competencias de los municipios: clases de competencias y régimen jurídico.

Tema 46. La organización municipal I. Régimen general: normas reguladoras y principios fundamentales. Órganos necesarios y órgano complementarios. Estatuto de los miembros de las Entidades Locales.

Tema 47. La organización municipal II. Régimen Especial de los municipios de gran población. Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. Otros órganos. Gestión económico financiera.

Tema 48. El Ayuntamiento de Valencia I. El Pleno: régimen jurídico en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Valencia.

Tema 49. El Ayuntamiento de Valencia II. Gobierno y administración: disposiciones generales. El Alcalde. Junta de Gobierno Local. Los Tenientes de Alcalde y personas que integran el gobierno municipal.

Tema 50. El Ayuntamiento de Valencia III. La Administración del Ayuntamiento de Valencia. Órganos centrales. La Asesoría Jurídica: funciones consultivas y contenciosas. El Jurado Tributario: competencias.

Tema 51. El Ayuntamiento de Valencia. IV. Órganos territoriales desconcentrados. Organismos públicos del Ayuntamiento de Valencia. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales.

Tema 52. La Provincia. Organización y competencias. Especial referencia a la cooperación con los municipios.

Tema 53. Otros entes locales en la legislación estatal y autonómica. Clases, Régimen jurídico y competencias. Especial referencia a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos y a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos.

Tema 54. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno locales. Actas, certificados, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos. El registro de documentos. La utilización de medios telemáticos.

Tema 55. La impugnación y suspensión de actos y acuerdos de las entidades locales. El ejercicio de acciones por las Entidades Locales. La substitución y disolución de las entidades locales.

Tema 56. Las relaciones entre Administración Local y otras Administraciones Públicas. Régimen jurídico y principios que la rigen. Formas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.

Tema 57. La contratación de los entes locales. Fuentes. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 58. Los bienes de las entidades locales. Fuentes. Bienes de dominio público: clases y régimen jurídico de utilización. Los bienes patrimoniales: régimen de adquisición, aprovechamiento y disposición. Protección y defensa del patrimonio local. Los bienes comunales.

Tema 59. Los servicios públicos locales. Disposiciones generales. Formas de gestión. Servicios y actividades de carácter económicos. Obras municipales: clases. La responsabilidad por ejecución de las obras.

Tema 60. La intervención administrativa en la esfera privada. Principios que rigen la intervención. Régimen de la declaración responsable. La licencia, autorización o permiso en la esfera local: clases y régimen jurídico.

Tema 61. El empleo público local I. Fuentes. Clases de empleados y empleadas públicas. Especial Referencia a los funcionarios y funcionarias de la Administración Local con Habilitación Nacional: régimen jurídico y funciones. Régimen de Seguridad Social.

Tema 62 El empleo público local II. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. El personal laboral: régimen aplicable en las normas reguladoras del empleo público.

Tema 63. El Empleo público local III. Los funcionarios públicos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/funcionaria. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa: tipos. Especial Referencia a la carrera administrativa en el Ayuntamiento de Valencia.

Tema 64. El empleo público local IV. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario: referencia a las faltas, sanciones y trámites del procedimiento sancionador. Personal eventual. Régimen jurídico. Personal directivo: régimen jurídico.

Tema 65. El empleo público local V. El convenio de condiciones laborales del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. El Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia.

Tema 66. Las Haciendas Locales I. Fuentes. Los recursos de las Entidades Locales. Ingresos de derecho privado: régimen jurídico. Normas generales de la tributación local. Imposición y ordenación de los tributos locales.

Tema 67. Las Haciendas Locales II. Las Tasas y precios públicos en el ámbito local: régimen jurídico.

Tema 68. Las Haciendas Locales III. Los impuestos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Supuestos De no sujeción y exenciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuotas y bonificaciones. Devengo y período impositivo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 69. Las Haciendas Locales IV. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Regulación. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción y exenciones. Sujetos pasivos. Cuota y bonificaciones. Devengo y período impositivo. Gestión tributaria del impuesto.

Tema 70. Las Haciendas Locales V. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 71. Las Haciendas Locales VI. Operaciones de crédito. Ámbitos subjetivo y objetivo. El principio de prudencia financiera. Finalidad, instrumentos y garantías reales y financieras. Tipos de operaciones de crédito.



Tema 72. Las Haciendas Locales VII. El Presupuesto General de las Entidades Locales. Definición, ámbito temporal y contenido. Estructura De los estados de ingresos y gastos. Procedimiento de elaboración, recursos.

Tema 73. Las Haciendas Locales VIII. Los créditos y sus modificaciones. Principios. Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, créditos ampliables, transferencias de créditos. Generaciones e incorporaciones de crédito.

Tema 74. Las Haciendas Locales IX. Ejecución y liquidación del presupuesto. Fases del procedimiento de liquidación de los gastos. Ordenación de pagos. Pagos a justificar y anticipos de caja fija. Cierre y liquidación del presupuesto. Tesorería de las entidades locales: definición, régimen jurídico y funciones. Gestión de la tesorería.

Tema 75. Las Haciendas Locales X. La contabilidad de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Fines de la contabilidad pública local. Función contable de la Intervención. Formación, contenido y aprobación de la cuenta general. Control y fiscalización: tipos de control. Modalidades de ejercicio de la función interventora.

Tema 76. Urbanismo I. Urbanismo y ordenación del territorio: fuentes y régimen de competencias. Régimen del suelo urbano: clases y régimen jurídico.

Tema 77. Urbanismo II. Régimen jurídico del suelo urbanizable. Régimen jurídico del suelo no urbanizable. La Valoración del suelo: normas de valoración aplicables a cada tipo de suelo.

Tema 78. Urbanismo III. La ordenación urbanística: régimen jurídico. La infraestructura verde, el paisaje y la ocupación racional del territorio. Tipos de instrumentos de ordenación supramunicipal y municipal. La Ordenación estructural. El plan general estructural.

Tema 79. Urbanismo IV. La ordenación pormenorizada. El plan de ordenación pormenorizada. Planes parciales y planes de reforma interior: función. Catálogo de protecciones y planes especiales.

Tema 80. Urbanismo V. La evaluación ambiental: normativa europea, estatal y autonómica. La Evaluación ambiental: objeto y finalidad. Evaluación ambiental estratégica y evaluación de impacto ambiental. Procedimiento de elaboración y aprobación de los planes.

Tema 81. Urbanismo VI. La gestión urbanística. Principios generales y conceptos de la gestión urbanística. Reglas de equidistribución. Técnicas operativas de gestión del suelo. Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento, reparcelación: concepto y modalidades. Expropiación: supuestos. El patrimonio público del suelo.

Tema 82. Urbanismo VII. Programación y ejecución urbanística. Programas de actuación: objeto y tipos. El Agente urbanizador: concepto, función y modalidades de gestión. Procedimiento de programación: modalidades de gestión.

Tema 83. Urbanismo VIII. El programa de actuación integrada. Actuaciones previas al procedimiento de aprobación y adjudicación. La ejecución del programa de actuación integrada. El programa para el desarrollo de actuaciones aisladas.

Tema 84. Urbanismo IX. Gestión de la edificación y la rehabilitación. Régimen de solares y edificación. Deber de edificar, conservar y rehabilitar. Declaración de incumplimiento y régimen de edificación forzosa. Venta forzosa y expropiación forzosa por incumplimiento del deber de edificar.

Tema 85. Urbanismo X. Situación de ruina e intervención en edificios catalogados: régimen jurídico. Edificaciones fuera de ordenación y situaciones semiconsolidadas. Registro municipal de solares y edificios a rehabilitar. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción en el registro de la propiedad.

Tema 86. Urbanismo XI. Disciplina Urbanística: Concepto, naturaleza y regulación. La licencia urbanística: concepto y actos sujetos a licencia. Otorgamiento de licencias. Régimen del silencio administrativo.

Tema 87. Urbanismo XII. La declaración responsable: régimen jurídico en el derecho europeo, estatal y autonómico. Actos sujetos a declaración responsable. La cédula de garantía urbanística. Parcelaciones.

Tema 88. Urbanismo XIII. Protección de la legalidad urbanística: naturaleza. Obras ejecutadas sin licencia o disconformes con ella. Suspensión y revisión de licencias.

Tema 89. Urbanismo XIV. Potestad sancionadora en materia urbanística. Concepto y tipos de infracciones. Tipos de sanciones. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Sujetos responsables. Prescripción de infracciones y sanciones.

Tema 90. Urbanismo XV. Procedimiento sancionador. Resarcimiento de daños y perjuicios. Administraciones competentes en disciplina urbanística. La inspección urbanística. La acción pública en materia urbanística. Referencia a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

## **ÍNDICE:**

INTRODUCCIÓN:.....	3
ÍNDICE:.....	11
TEMA 56. LAS RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRINCIPIOS QUE LA RIGEN. FORMAS DE COOPERACIÓN, COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN. TÉCNICAS DE CONTROL. ....	12
TEMA 57. LA CONTRATACIÓN DE LOS ENTES LOCALES. FUENTES. COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES.....	48
TEMA 58. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. FUENTES. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO DE UTILIZACIÓN. LOS BIENES PATRIMONIALES: RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN. PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL PATRIMONIO LOCAL. LOS BIENES COMUNALES.....	59
TEMA 59. LOS SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. DISPOSICIONES GENERALES. FORMAS DE GESTIÓN. SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER ECONÓMICOS. OBRAS MUNICIPALES: CLASES. LA RESPONSABILIDAD POR EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	86
TEMA 60. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA ESFERA PRIVADA. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENCIÓN. RÉGIMEN DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE. LA LICENCIA, AUTORIZACIÓN O PERMISO EN LA ESFERA LOCAL: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	113
TEMA 61. EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL I. FUENTES. CLASES DE EMPLEADOS Y EMPLEADAS PÚBLICAS. ESPECIAL REFERENCIA A LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN NACIONAL: RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNCIONES. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL. ....	120
TEMA 62 EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL II. PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS. ESTRUCTURACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO Y MOVILIDAD. EL PERSONAL LABORAL: RÉGIMEN APLICABLE EN LAS NORMAS REGULADORAS DEL EMPLEO PÚBLICO.....	228
TEMA 63. EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL III. LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS: ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO/FUNCIONARIA. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS. LA CARRERA ADMINISTRATIVA: TIPOS. ESPECIAL REFERENCIA A LA CARRERA ADMINISTRATIVA EN EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA. ....	274
TEMA 64. EL EMPLEO PÚBLICO LOCAL IV. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: REFERENCIA A LAS FALTAS, SANCIONES Y TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. PERSONAL EVENTUAL. RÉGIMEN JURÍDICO. PERSONAL DIRECTIVO: RÉGIMEN JURÍDICO.....	395

## **Tema 56. Las relaciones entre Administración Local y otras Administraciones Públicas. Régimen jurídico y principios que la rigen. Formas de cooperación, colaboración y coordinación. Técnicas de control.**

Las relaciones entre la Administración Local y las restantes Administraciones Públicas se sustentan en los principios de cooperación, coordinación y respeto a la autonomía local. Este marco relacional se encuentra regulado principalmente en la **Constitución Española**, la **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)**, y la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)**. Asimismo, el **Real Decreto 424/2017, de 28 de abril**, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público, también desempeña un papel relevante en lo relacionado con los controles aplicables.

### **Régimen jurídico y principios que rigen las relaciones entre Administraciones**

#### **Principios rectores**

Las relaciones entre Administraciones Públicas deben garantizar un equilibrio entre la autonomía local y la unidad de acción del Estado. Entre los principios fundamentales que rigen estas relaciones se encuentran:

- **Autonomía local:** Se reconoce a las entidades locales capacidad para gestionar sus intereses dentro del marco de la ley.
- **Lealtad institucional:** Las Administraciones deben actuar con transparencia y colaborar entre sí para el cumplimiento de los fines comunes.
- **Cooperación y coordinación:** Para evitar duplicidades y mejorar la eficacia en la gestión de servicios públicos.
- **Eficiencia y economía:** Se busca el uso racional de los recursos públicos.

#### **Normativa aplicable:**

- **Constitución Española (CE):** Artículos 137 y 140.
- **Ley 7/1985 (LRBRL):** Artículos 7, 25 y 26.
- **Ley 40/2015 (LRJSP):** Artículos 3 y 4.

#### **Competencias propias y delegadas**

Las entidades locales ejercen competencias propias en materias como urbanismo, servicios públicos locales y ordenación del territorio. También pueden asumir competencias delegadas por otras Administraciones, siempre dentro de los límites establecidos.

#### **Normativa aplicable:**

- **Ley 7/1985 (LRBRL):** Artículos 25 y 26 (competencias locales) y 7 (competencias delegadas).
- **Ley 40/2015 (LRJSP):** Artículo 9.

#### **Formas de cooperación, colaboración y coordinación**

## **Tema 57. La contratación de los entes locales. Fuentes. Competencias en materia de contratación en las entidades locales. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.**

La contratación en los entes locales se rige por un conjunto de normas que tienen como objetivo garantizar la transparencia, la libre concurrencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Este tema abarca las fuentes normativas aplicables, las competencias en materia de contratación y las especificidades propias de la contratación en el ámbito de las entidades locales.

---

### **Fuentes normativas**

Las fuentes que regulan la contratación pública en las entidades locales son las siguientes:

#### **1. Normativa general:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que transpone las Directivas europeas 2014/23/UE y 2014/24/UE.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no contradiga la LCSP.

#### **2. Normativa específica del ámbito local:**

- Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **3. Otras disposiciones de ámbito autonómico:**

- Las leyes autonómicas que regulan la organización y funcionamiento de los entes locales en cada comunidad autónoma.

#### **4. Normativa europea:**

- Directivas y reglamentos de la Unión Europea que regulan la contratación pública.

---

### **Competencias en materia de contratación en las entidades locales**

En el ámbito local, las competencias en materia de contratación están distribuidas de la siguiente manera:

#### **1. Pleno del Ayuntamiento o entidad local:**

- Aprobación de los expedientes de contratación cuando el importe o las características del contrato superen los límites establecidos para el órgano de gobierno.
- Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales.

## **Tema 58. Los bienes de las entidades locales. Fuentes. Bienes de dominio público: clases y régimen jurídico de utilización. Los bienes patrimoniales: régimen de adquisición, aprovechamiento y disposición. Protección y defensa del patrimonio local. Los bienes comunales.**

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

ÍNDICE

Preámbulo

Artículo único.

[Firma]

REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### **TÍTULO PRIMERO. Bienes**

CAPÍTULO PRIMERO. Concepto y clasificación de los bienes

Art. 1 al 8.

CAPÍTULO II. Del patrimonio de las Entidades locales

Art. 9 al 16.

CAPÍTULO III. Conservación y tutela de bienes

Sección 1.ª Del inventario y registro de los bienes

Art. 17 al 36.

Sección 2.ª Administración

Art. 37 al 43.

Sección 3.ª Prerrogativas de las Entidades locales respecto a sus bienes

Art. 44 al 73.

CAPÍTULO IV. Disfrute y aprovechamiento de los bienes

Sección 1.ª Utilización de los bienes de dominio público

Art. 74 al 91.

Sección 2.ª Utilización de los bienes patrimoniales

Art. 92.

Art. 93.

Sección 3.ª Del aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales

Art. 94 al 108.

CAPÍTULO V. Enajenación

Art. 109 al 119.

### **TÍTULO II. Del desahucio por vía administrativa**

## Tema 59. Los servicios públicos locales. Disposiciones generales. Formas de gestión. Servicios y actividades de carácter económicos. Obras municipales: clases. La responsabilidad por ejecución de las obras.

### **1. Introducción a los servicios públicos locales**

Los servicios públicos locales representan una de las principales funciones de las entidades locales, destinadas a satisfacer las necesidades colectivas de los ciudadanos en su ámbito territorial. Estas competencias están reguladas por distintas normas que aseguran la adecuada prestación de servicios y garantizan los derechos de los ciudadanos a disfrutar de ellos.

En España, las bases legales de los servicios públicos locales se encuentran recogidas principalmente en:

- La Constitución Española de 1978 (artículo 140, sobre autonomía municipal).
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004, que regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **2. Disposiciones generales sobre los servicios públicos locales**

Los servicios públicos locales abarcan una amplia variedad de áreas, que incluyen la gestión de recursos naturales, actividades culturales, infraestructuras básicas y servicios sociales. Según el artículo 25 de la LBRL, los municipios tienen competencias propias en materias como:

- Abastecimiento de agua potable.
- Alumbrado público.
- Recogida y tratamiento de residuos.
- Transporte público urbano.

Las competencias locales también pueden ser delegadas por otras administraciones, siempre dentro de los límites fijados por la legislación estatal y autonómica.

### **3. Formas de gestión de los servicios públicos locales**

La gestión de los servicios públicos locales puede realizarse mediante diferentes modalidades, dependiendo de la naturaleza del servicio y de los recursos disponibles. Entre las formas más habituales destacan:

- **Gestión directa:** El servicio es prestado directamente por la entidad local, ya sea a través de sus propios órganos o mediante una organización descentralizada como un organismo autónomo o una empresa pública local.

## **Tema 60. La intervención administrativa en la esfera privada. Principios que rigen la intervención. Régimen de la declaración responsable. La licencia, autorización o permiso en la esfera local: clases y régimen jurídico.**

La intervención administrativa en la esfera privada hace referencia a las actuaciones de las Administraciones Públicas, en este caso las entidades locales, para regular y controlar actividades de los particulares con el objetivo de garantizar el interés público. Dicha intervención se encuentra amparada por el principio de legalidad y está justificada para proteger derechos, bienes o intereses colectivos.

### **Base legal:**

- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL):**
  - **Artículo 25:** Establece las competencias municipales, que incluyen la regulación de actividades en diversas áreas como urbanismo, medio ambiente y seguridad.
  - **Artículo 84 bis:** Introduce el régimen de intervención municipal en actividades económicas.
- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):**
  - **Artículos 69-71:** Regulación de la declaración responsable y la comunicación previa.
- **Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado (LGUM):**
  - Limita las cargas administrativas y fomenta la simplificación de trámites.

---

## **II. Principios que rigen la intervención administrativa**

La actuación de las Administraciones en la esfera privada debe respetar una serie de principios fundamentales:

1. **Principio de legalidad:**
  - Toda intervención debe estar amparada por una norma legal.
2. **Principio de proporcionalidad:**
  - La intervención debe ser adecuada y no excesiva respecto al fin perseguido.
3. **Principio de transparencia:**
  - Los particulares deben conocer los procedimientos y requisitos aplicables.
4. **Principio de simplificación administrativa:**
  - Se fomenta la reducción de cargas burocráticas para los ciudadanos y las empresas.



## **Tema 61. El empleo público local I. Fuentes. Clases de empleados y empleadas públicas. Especial Referencia a los funcionarios y funcionarias de la Administración Local con Habilitación Nacional: régimen jurídico y funciones. Régimen de Seguridad Social.**

Comenzaremos este tema viendo que nos indican las leyes reguladoras de las entidades locales, tanto a nivel estatal como autonómico. Primero destacaremos el Título VII de la Ley 7/1985:

### **TÍTULO VII: PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 89.**

El personal al servicio de las entidades locales estará integrado por funcionarios de carrera, contratados en régimen de derecho laboral y personal eventual que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial.

##### **Artículo 90.**

1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores.

3. Las Corporaciones locales constituirán Registros de personal, coordinados con los de las demás Administraciones públicas, según las normas aprobadas por el Gobierno. Los datos inscritos en tal Registro determinarán las nóminas, a efectos de la debida justificación de todas las retribuciones.

##### **Artículo 91.**

1. Las Corporaciones locales formarán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

2. La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

#### **CAPÍTULO II DISPOSICIONES COMUNES A LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA**

##### **Artículo 92. Funcionarios al servicio de la Administración local.**

1. Los funcionarios al servicio de la Administración local se rigen, en lo no dispuesto en esta Ley, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la restante legislación del Estado en materia de función pública, así como por la legislación de las Comunidades Autónomas, en los términos del artículo 149.1.18.ª de la Constitución.

## **Tema 62 El empleo público local II. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. El personal laboral: régimen aplicable en las normas reguladoras del empleo público.**

En este tema encontramos dos apartados:

Primero para desarrollar la planificación de recursos humanos, la estructuración del empleo público y la provisión de puestos de trabajo y movilidad, veremos las dos normativas que regulan el empleo público que nos indican sobre esto: es decir, la estatal y la autonómica:

Comenzamos por la estatal: Real Decreto 5/2015:

### **TÍTULO V ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL**

#### **CAPÍTULO I PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

##### **Artículo 69. Objetivos e instrumentos de la planificación.**

1. La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.
2. Las Administraciones Públicas podrán aprobar Planes para la ordenación de sus recursos humanos, que incluyan, entre otras, algunas de las siguientes medidas:
  - a) Análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, tanto desde el punto de vista del número de efectivos, como del de los perfiles profesionales o niveles de cualificación de los mismos.
  - b) Previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo.
  - c) Medidas de movilidad, entre las cuales podrá figurar la suspensión de incorporaciones de personal externo a un determinado ámbito o la convocatoria de concursos de provisión de puestos limitados a personal de ámbitos que se determinen.
  - d) Medidas de promoción interna y de formación del personal y de movilidad forzosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III del presente título de este Estatuto.
  - e) La previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
3. Cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que les sean de aplicación.

##### **Artículo 70. Oferta de empleo público.**

1. Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas

## **Tema 63. El Empleo público local III. Los funcionarios públicos: adquisición y pérdida de la condición de funcionario/funcionaria. Derechos y deberes de los funcionarios. La carrera administrativa: tipos. Especial Referencia a la carrera administrativa en el Ayuntamiento de Valencia.**

Continuamos viendo las dos normativas de regulación del empleo público: la estatal y la autonómica. Al finalizar, veremos la carrera administrativa en el Ayuntamiento de Valencia.

Primero comenzamos por la estatal: el Real Decreto 5/2015:

### **TÍTULO III DERECHOS Y DEBERES. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

#### **CAPÍTULO I DERECHOS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS**

##### **Artículo 14. Derechos individuales.**

Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio:

- a) A la inamovilidad en la condición de funcionario de carrera.
- b) Al desempeño efectivo de las funciones o tareas propias de su condición profesional y de acuerdo con la progresión alcanzada en su carrera profesional.
- c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.
- d) A percibir las retribuciones y las indemnizaciones por razón del servicio.
- e) A participar en la consecución de los objetivos atribuidos a la unidad donde preste sus servicios y a ser informado por sus superiores de las tareas a desarrollar.
- f) A la defensa jurídica y protección de la Administración Pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.
- g) A la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral.
- h) Al respeto de su intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual y por razón de sexo, moral y laboral.
- i) A la no discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo u orientación sexual, religión o convicciones, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- j) A la adopción de medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- j bis) A la intimidad en el uso de dispositivos digitales puestos a su disposición y frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización, así como a la desconexión digital en los términos

## **Tema 64. El empleo público local IV. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario: referencia a las faltas, sanciones y trámites del procedimiento sancionador. Personal eventual. Régimen jurídico. Personal directivo: régimen jurídico.**

En este tema 64 vamos a finalizar ya el estudio de las leyes de función pública. También vamos a ver las dos: la estatal y la autonómica. Comenzamos por la estatal: El Real Decreto 5/2015:

### **TÍTULO VI: SITUACIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **Artículo 85. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.**

1. Los funcionarios de carrera se hallarán en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Servicios especiales.
- c) Servicio en otras Administraciones Públicas.
- d) Excedencia.
- e) Suspensión de funciones.

2. Las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto podrán regular otras situaciones administrativas de los funcionarios de carrera, en los supuestos, en las condiciones y con los efectos que en las mismas se determinen, cuando concurra, entre otras, alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando por razones organizativas, de reestructuración interna o exceso de personal, resulte una imposibilidad transitoria de asignar un puesto de trabajo o la conveniencia de incentivar la cesación en el servicio activo.
- b) Cuando los funcionarios accedan, bien por promoción interna o por otros sistemas de acceso, a otros cuerpos o escalas y no les corresponda quedar en alguna de las situaciones previstas en este Estatuto, y cuando pasen a prestar servicios en organismos o entidades del sector público en régimen distinto al de funcionario de carrera.

Dicha regulación, según la situación administrativa de que se trate, podrá conllevar garantías de índole retributiva o imponer derechos u obligaciones en relación con el reingreso al servicio activo.

#### **Artículo 86. Servicio activo.**

1. Se hallarán en situación de servicio activo quienes, conforme a la normativa de función pública dictada en desarrollo del presente Estatuto, presten servicios en su condición de funcionarios públicos cualquiera que sea la Administración u organismo público o entidad en el que se encuentren destinados y no les corresponda quedar en otra situación.

2. Los funcionarios de carrera en situación de servicio activo gozan de todos los derechos inherentes a su condición de funcionarios y quedan sujetos a los deberes y responsabilidades derivados de la